



Aprueban diputados reforma sobre derechos de trabajadores de plataformas digitales



Por unanimidad, con 462 votos, la Cámara de Diputados aprobó en lo general proyecto de reformas a la Ley Federal del Trabajo para garantizar los derechos laborales y de seguridad social a cerca de 650 mil trabajadores de plataformas digitales como Uber, Didi y Rappi.

El pleno cameral inició la discusión en lo particular de 16 reservas presentadas por ocho legisladores de los diversos grupos parlamentarios.

Al fundamentar el proyecto en tribuna, la legisladora morenista Maiella Gómez subrayó la necesidad de la reforma, pues, dijo, más de 650 mil trabajadores mexicanos en dicho sector laboran al margen de la Ley Federal del Trabajo, sin seguridad social, atención médica, acceso a vivienda, protección ante despidos injustificados, jubilación ni seguros de riesgos de trabajo.

Entre otros aspectos, las reformas propuestas por la presidenta Claudia Sheinbaum prevén la inscripción de los trabajadores de las plataformas digitales al régimen obligatorio de Seguridad Social y al Infonavit, así como el pago de aguinaldo y reparto de utilidades.

Definen como persona trabajadora de plataformas digitales a quien preste servicios personales remunerados y subordinados bajo el mando o supervisión de una persona física o moral que ofrece servicios a terceros a través de una plataforma digital y genera ingresos netos mensuales equivalentes a por lo menos un salario mínimo mensual de la Ciudad de México.



“Las personas trabajadoras que presten servicios a través de plataformas digitales serán consideradas trabajadores independientes si, al final de cada mes no alcanzan a generar la percepción mencionada, sin embargo, en dicho periodo y durante el tiempo efectivamente trabajado se les extenderán los derechos estipulados en este capítulo”, señala el proyecto. Establece asimismo que el salario en el trabajo de plataformas digitales se fijará por tarea de servicio, obra o trabajo realizado y, en atención a su naturaleza flexible, dicho pago contemplará el proporcional del día de descanso semanal, vacaciones y aguinaldo.

Entre las obligaciones especiales para las empresas de plataformas digitales se enlistan el pago de servicios en un plazo no mayor a una semana, mecanismos para llevar registros de horas laborales trabajadas, inscripción de las personas trabajadoras en el régimen obligatorio de seguridad social, así como retener y enterar el pago de cuotas y aportaciones al Infonavit.

Prohíbe el trabajo de personas menores de edad, así como la retención de dinero a las personas trabajadoras adicional a los conceptos establecidos en la ley.

Por el incumplimiento de las obligaciones, la iniciativa prevé sanciones a los empleadores desde 2 mil veces el valor de la UMA (217 mil 140 pesos) hasta 25 mil (2 millones 714 mil pesos).

<https://www.milenio.com/politica/camara-diputados-aprueba-reforma-plataformas-digitales>